

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****5809***Judici sobre delictes lleus 70/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ALEX PIERRE HUON la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA PENAL 00120/2017

En Palma de Mallorca, a 18 de abril de 2017

Vistos por mí, D^a María del Carmen Abrines Marti Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción N^o10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio Sobre Delitos Leves arriba identificado, en los que figuran como denunciante Raúl Gustavo Rodríguez, y como denunciado Alex Pierre Huon, resultan los siguientes

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a Alex Pierre Huon como autor de un DELITO LEVE de AMENAZAS a la pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios (90 € en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento. Asimismo se le prohíbe durante el plazo de seis meses acercarse al domicilio o lugares de trabajo y esparcimiento que le sean conocidos como frecuentados por Raúl Gustavo Rodríguez y en general propiciar contacto alguno por cualquier medio o procedimiento directo o indirecto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ALEX PIERRE HUON, en ignorado paradero, expido el presente

En PALMA DE MALLORCA a 10 de enero de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA